



Resolución CLAF No. 1/2014

POR CUANTO: El Centro Latinoamericano de Física (CLAF) tiene entre sus misiones apoyar e impulsar la creación de unidades y laboratorios regionales para emprendimientos científicos no alcanzables por los países individualmente.

POR CUANTO: El desenvolvimiento de la investigación en la rama de las altas energías y de campos afines, constituye una base indispensable en la actualidad para el quehacer científico, tecnológico y social de importancia para América Latina

POR CUANTO: Contar con un laboratorio subterráneo vinculado al estudio de los fenómenos de altas energías e investigaciones colaterales requiere de un gran esfuerzo de cooperación e integración en el área latinoamericana

POR CUANTO: Por la necesidad de elevar la capacidad técnico-científica de nuestros investigadores a escala regional es preciso incrementar la formación de grandes instalaciones con alto nivel de desarrollo

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

R E S U E L V O:

PRIMERO: Crear la Unidad ANDES con el fin de permitir la creación del primer y único laboratorio subterráneo del hemisferio Sur

SEGUNDO: En el momento de su creación quedará integrada por representantes de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, y los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: Autorizar a la Unidad ANDES por conducto de su Coordinador General representante oficial del CLAF frente a todas las actividades vinculadas a la creación y funcionamiento de ella.

CUARTO: Nombrar al Dr. Xavier Bertou del Centro Atómico Bariloche; Coordinador General de la Unidad Andes

QUINTO: Integrar a la Unidad como representantes de sus respectivos países a Dr. Osvaldo Civitarese, Universidad Nacional de La Plata, Argentina; Dr. João dos Anjos, Observatorio Nacional/Centro Brasileiro de Pesquisas Físicas, Brasil; Dr. Claudio Dib, Universidad Técnica Federico Santa María, Chile y Dr. Juan Carlos D'Olivo Saez, Instituto de Ciencias Nucleares/UNAM, México.



Centro Latinoamericano de Física
Centre Latino-Américain de Physique
Centro Latino-Americano de Física

SEXTO: Establecer en un periodo no mayor de tres meses a partir de la firma de este documento, las normas de funcionamiento, organización, así como la participación de otros países miembros del CLAF a la **Unidad ANDES**.

SEPTIMO: Enviar al CLAF los fondos destinados a la Unidad ANDES por los países miembros al igual que donaciones y cualquier otro recurso dirigido al desenvolvimiento y desarrollo de la misma

El manejo y administración de estos recursos queda a cargo del Coordinador General de la unidad.

OCTAVO: Informar anualmente al Consejo Directivo del CLAF las actividades desarrolladas por la Unidad.

NOVENO: Se suscriben cuatro (4) ejemplares, dos en español y dos en portugués, del mismo tenor y propósito y a un único efecto, en la Ciudad de México a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

Carlos Trallero-Giner
Director